

Sesión N° 1.371.

Celebrada el 25 de marzo de 1953.

Se abre la sesión a las 15 horas.

Preside el señor Maschke; asisten los Directores señores Aldunate, Grand, Koch, Bagarrigue, Batelier, Méry, Olguín, Opitz, Vial, Vidal y Vianes, el gerente general señor Herrera y el Sub-gerente Secretario señor Arriagada. Concurren, además, el Vicepresidente señor Schmidt y el gerente de Santiago señor del Río. Excusó su inasistencia el señor Müller.

Se lee y es aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones.-

Se pone a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 17 hasta el 23 de marzo de 1953, cuyo resumen es el siguiente:

Letras descontadas al Público	\$ 176.169.458.-
Letras descontadas al Público - Ley 10.013	250.000.-
Redescuentos a Bancos Accionistas.	468.264.646.20
Letras descontadas Caja Créd. Agrario - Leyes 8143-9872.	17.966.865.97
Letras descontadas Inst. de Crédito Industrial	30.709.922.05
Descuentos Caja aut. Amortización - Ley 7.200, art. 15.	1.000.000.000.-
Letras descontadas a/c F.F.C.C. del Estado - Ley 7140	36.462.984.49
Préstamos a Cooperativas de Consumo - Ley 7397.	500.000.-
Préstamos Instituto de Crédito Industrial - Leyes 5185-6824.	550.000.-
Préstamos con garantía de Warrants - Leyes 3896-5069.	<u>60.638.000.-</u>

Redescuentos.-

El Secretario informa que las siguientes empresas bancarias tenían pendiente al 23 de marzo de 1953, los saldos de redescuentos que se indican a continuación:

Cud Americano	\$ 131.853.000.-
Cud Americano - Ley 10.013	\$ 10.000.000.-
Comercial de Curicó	19.876.000.-
de Curicó	30.176.000.-
de Chile	984.573.000.-
Español-Chile	248.722.000.-
Blanquihue	1.092.000.-
Italiano	58.088.000.-
de Talca	91.810.000.-
de Concepción	28.318.000.-

Guerra de Chile	15.324.000.-
Israclita de Chile	61.511.000.-
	<u>\$ 10.000.000.-</u>
	<u>\$ 1.671.343.000.-</u>

Caja nac. de Ahorros:

Préstamos ley 10.814 \$ 550.000.000.-

Visaciones ley n° 5.185.

Se da cuenta que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la ley n° 5.185, alcanzaba a \$179.500.000.- al 23 de marzo de 1953.

Acciones.-

Traspasos. - De acuerdo con el artículo 37, inciso final, del Reglamento de Sociedades anónimas, el Directorio aprueba el siguiente traspaso de acción:

<u>n° acc.</u>	<u>Vendedor.</u>	<u>aceptante.</u>	<u>Clase.</u>
2	hora C. Lawrence	Bco Francés e Italiano para la América del Sud.	"D"

Billetes del Banco.-

Ordenes de Impresión. - A indicación del señor Presidente se acuerda ordenar a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas la impresión de los siguientes tipos de billetes:

De \$10.-: \$96.000.000.- o sea, 9.600.000 de cóndores, distribuidos en las siguientes series:

A 105 - B 105 - C 105 - D 105 - E 105 - F 105 - G 105 - H 105 -
J 105 - K 105 - L 105 - M 105 - N 105 - O 105 - P 105 -
Q 105 - R 105 - S 105 - T 105 - U 105 - V 105 - X 105 - J 105-;

A 106 - B 106 - C 106 - D 106 - E 106 - F 106 - G 106 - H 106 -
J 106 - K 106 - L 106 - M 106 - N 106 - O 106 - P 106 -
Q 106 - R 106 - S 106 - T 106 - U 106 - V 106 - X 106 - J 106-;

A 107 - B 107 - C 107 - D 107 - E 107 - F 107 - G 107 - H 107 -
J 107 - K 107 - L 107 - M 107 - N 107 - O 107 - P 107 -
Q 107 - R 107 - S 107 - T 107 - U 107 - V 107 - X 107 - J 107-;

A 108 - B 108 - C 108 - D 108 - E 108 - F 108 - G 108 - H 108 -
J 108 - K 108 - L 108 - M 108 - N 108 - O 108 - P 108 -
Q 108 - R 108 - S 108 - T 108 - U 108 - V 108 - X 108 - J 108 -

numerados del 000.001 al 100.000 en cada serie.

El Presidente se refiere, enseguida, al grave problema que se presenta al Banco con motivo de la escasez de billetes en Caja. Señala que el saldo ha disminuido considerablemente en los tres meses corridos del presente año hasta el punto de que al cierre de ayer, la Caja arrojó un saldo de \$6.696.000.000.-. Como podrán advertir los señores Directores, con

tinúa el señor Presidente, esta cantidad no guarda relación alguna con el monto de \$17.000.000.000.- a que ha llegado la emisión del Banco. Debe tenerse en consideración, además, que las actuales existencias de billetes, son, casi exclusivamente, de \$10.000.- cuyo monto total alcanza a \$5.294.000.000.-, de manera que las disponibilidades de billetes de cortes menores resultan insignificantes y no alcanzan para satisfacer la normal demanda de estos tipos. Agrega que la insuficiencia de estos billetes puede traer al Banco serias dificultades y como consecuencia, producir trastornos a la industria, al comercio, y en general, a la economía nacional.

Señala enseguida el señor Maschke, que las ordenes pendientes de impresión de billetes impartidas por el Banco a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas suman \$25.000.000.000.- y, por las razones expuestas, es indispensable que se les dé rápido cumplimiento, para lo cual estima necesario que esta repartición adopte todas las medidas del caso e incluso que el personal trabaje horas extraordinarias, y aún los días festivos. Solicita la autorización del Directorio para pagar a la Casa de Moneda el valor del sobretiempo correspondiente a las horas de trabajo extraordinarias.

Agrega además el señor Presidente que ha conversado al respecto con el señor Ministro de Hacienda y le ha hecho ver que por diversas consideraciones y pese a los requerimientos del Banco, la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas ha demostrado que no está en situación de dar oportuno cumplimiento a las ordenes de impresión de billetes. Por otra parte, el Banco ha agotado todos los medios para ordenar a la Casa de Moneda la acuñación de monedas de \$5.- y \$10.- en substitución de los billetes de estos tipos que se encuentran en mal estado de conservación y cuyo reemplazo es indispensable efectuar. Esta modalidad evitaría pérdidas de tiempo que bien podría emplearse en la impresión de otros tipos de billetes. Sin embargo y no obstante las insinuaciones formuladas por el Banco, a indicación del Directorio, la Casa de Moneda hasta la fecha, por falta de níquel, no ha podido tampoco cumplir la orden de acuñación impartida en Enero de 1951 en conformidad con lo dispuesto en la Ley n° 9.856 y no ha obtenido del gobierno el envío de un proyecto de ley al Congreso modificando la aleación o adoptando normas que permita dar una rápida solución al problema.

El señor Ministro de Hacienda está de acuerdo en que hay necesidad de arbitrar los medios para que la Casa de Moneda proporcione al Banco los billetes y monedas indispensables

para atender la demanda de los bancos comerciales y del público en general.

Finalmente expresa el señor Maschke que con vendría estudiar la posibilidad de que el Banco tome a su cargo la impresión de los billetes y la acuñación de monedas, dejando a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas la ejecución de otros trabajos propios de la Sección Especies Valoradas.

El Presidente de la República, en uso de las facultades extraordinarias que le confiere la ley n.º 11.151, podría señalar la forma de dejar bajo la dependencia del Banco Central, el departamento correspondiente de estos servicios.

El señor Vial se refiere al mal estado de conservación en que se encuentran los billetes y hace notar que, a su regreso al país le ha llamado profundamente la atención este hecho que no es común en el extranjero.

El señor Aldunate concuerda con lo represado por el señor Presidente y considera indispensable, como una manera de llegar a una solución del problema planteado, que en una u otra forma se dé curso a la acuñación de monedas de \$5.- y \$10.

Al respecto, el señor Presidente observa que, en conformidad a acuerdos adoptados por el Directorio, en Enero último, se solicitó al Ministerio de Relaciones Exteriores que iniciara gestiones directas entre el gobierno de Chile y el de los Estados Unidos para obtener un mínimo de 50 toneladas de níquel para efectuar esta acuñación, pero ellas no han prosperado debido a que en las actuales circunstancias hay una gran escasez de este metal en el mercado mundial.

El señor Bagamigue deja constancia que la importación de maquinarias para la Casa de Moneda ha sufrido retardo debido a dificultades de cambio, circunstancia que, sin duda ha contribuido a entorpecer el cumplimiento oportuno de las órdenes impartidas.

En relación con el problema planteado, el gerente general observa que la Casa de Moneda también ha dado como excusa para justificar sus atrasos, la falta de personal especializado, en circunstancia que, cuando se propuso al señor Superintendente que contratara

los servicios de estudiantes egresados de escuelas industriales, manifestó que por diversas razones no era partidario de adoptar este sistema.

Finalmente, se acuerda enviar una nota a la Superintendencia de la Casa de Moneda y Especies Valoradas destacando la gravedad que reviste para el Banco la actual falta de billetes en caja y pidiendo que se arbitren todos los medios posibles a fin de que la Superintendencia proceda a dar rápido cumplimiento a las órdenes, actualmente vigentes, de impresión de billetes y autorizarlos para que el personal trabaje horas extraordinarias, aún los días festivos, siendo de cargo del Banco el gasto correspondiente al sobretiempo trabajado.

Asimismo, se resolvió estudiar la conveniencia de proponer al Gobierno la anexión a los servicios del Banco, de determinados talleres de la Casa de Moneda.

Caja Nacional de Ahorros.

Compra de pagarés de Esquerú Ley N° 9.989. - La Caja Nacional de Ahorros en carta de fecha 20 del presente manifiesta que esa repartición ha recibido últimamente una fuerte corriente de depósitos, principalmente del público, lo que le ha permitido cancelar los descuentos que mantiene en el Banco Central y pagarés de la Ley N° 6.640, manteniendo vigente hasta la fecha un préstamo por \$550.000.000.- garantizado con valores mobiliarios, operación efectuada por el Banco en conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley N° 10.814 Orgánica de esa Institución.

Agrega que, en atención a que se han contenido, las colocaciones, se ha podido acumular un importante excedente de Encaje, que el día 17 del mes en curso era superior a los \$700.000.000.-, cantidad que mantienen depositadas en los bancos comerciales.

Ahora bien, con el fin de ampliar las medidas adoptadas en orden a defender la economía nacional, en la parte que a la Caja atañe, han resuelto esterilizar esta parte del excedente adquiriendo del Banco Central los pagarés de Esquerú, emitidos en conformidad a las leyes 8.918 y 9.989, que suman \$129.750.000.- y \$318.280.000.-, respectivamente.

En primer término la Caja desea comprar los pagarés de la Ley N° 9.989, contratados por el [redacted], que suman \$237.906.000.-, operación que solicitan se autorice de inmediato. Hacen presente que la Caja Nacional de Ahorros desea contar previamente con el acuerdo expreso del Directorio del Banco Central, para comprar dichos pagarés en cualquier momento en que las circunstancias así lo requieran, operándose con ellos en la misma forma que se hace con los pagarés de la Ley N° 8.918.

El señor Presidente manifiesta que la inversión del excedente de caja de dicha Repartición, que se encuentran depositados en los bancos comerciales para adquirir pagarés Fiscales, hará que dichas instituciones tengan que recurrir al redescuento en el Banco Central para compensar este retiro de fondos y prácticamente no se producirá una disminución del dinero en circulación.

Agrega que para la Caja Nacional de Ahorros puede ser de conveniencia la compra de estos pagarés Fiscales porque en su poder éstos devengan un interés del 7%, pero es desde todo punto de vista riesgoso hacer notar a la Caja que el procedimiento insinuado por ellos no contribuye, como parece desprenderse de su nota, a la defensa de la economía nacional. Distinto sería, continúa el señor Presidente, si la Caja destinara tales excedentes, a medida que éstos se produzcan, a la compra de pagarés o pago de obligaciones al Banco Central, o sencillamente a esterilizarlos mediante depósitos en este Banco.

El señor Estelizer manifiesta que, el Directorio de la Caja Nacional de Ahorros ha adoptado una política de estabilización de colocaciones con el objeto de contribuir a atenuar el proceso inflacionista y, por tal motivo debe reconocérseles el espíritu que los anima. Por otra parte hace notar que, para la Caja es sin duda de interés, como lo ha expresado el señor Presidente, retirar fondos depositados en los bancos comerciales para invertirlos en la compra de pagarés fiscales que en poder de dicha repartición devengan un interés del 7%.

El [redacted], continúa el señor Director, está conforme con la venta de pagarés por \$237.906.000.- a la Caja y ha expresado en carta dirigida al Banco Central que renuncia al derecho de recomprarlos.

Después de un breve cambio de ideas y en mérito de lo expuesto se acuerda, expresarse a la Caja Nacional de Ahorros, que si bien el Directorio del Banco reconoce el propósito que anima al Consejo de la Caja, estima sin embargo que, mediante el procedimiento propuesto no se lograrán las finalidades que ellos persiguen y que, en todo caso, sería preferible que la esterilización de los excedentes de caja las efectúen cancelando, a medida que

éstos se produzcan, las operaciones de redescuento de letras o los préstamos autorizados en conformidad a la ley n° 10.814.

Instituto de Economía Agrícola. Prórroga de préstamos leyes 6421-9280.— En atención a lo solicitado por el Instituto de Economía Agrícola en oficio n° 228 de fecha 21 del presente, se acuerda prorrogar por el plazo de 90 días, previo pago de los intereses respectivos, los pagarés n°s 25 y 26 por \$38.813.904.14 y \$80.000.000.—, respectivamente, suscritos por ese Instituto dentro del margen señalado en las leyes n° 6.421 y 9.280, que vencieron el 21 y 22 del mes en curso.

Caja de Crédito Agrario. Préstamos inciso 2° artículo 22 ley 8143-9872.— Por oficio n° 2852 de fecha 19 del presente, el Instituto de Economía Agrícola manifiesta que necesitan disponer de nuevos recursos para hacer frente a la compra de trigo porque el margen de las leyes 6.421 y 9.280 por \$380.000.000.— (no) se ha utilizado totalmente.

Señala el señor Vice-Presidente de dicha Repartición que, para tal finalidad es indispensable una cantidad no inferior a \$700.000.000.—.

El Directorio de la Caja de Crédito Agrario está dispuesto a facilitar parte de estos fondos al Instituto de Economía Agrícola y con tal objeto le ha otorgado un pagaré por la cantidad de \$150.000.000.—, al plazo de 90 días, para ser descontado en el Banco, en conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 22 de la ley n° 8143-9872.

El señor Presidente expresa que el señor ministro de Hacienda le ha manifestado la absoluta necesidad que hay de proporcionar recursos al Instituto de Economía Agrícola, para que continúe actuando en el mercado del trigo y con tal objeto le ha pedido que recabe del Directorio del Banco un pronunciamiento favorable para descontar el pagaré suscrito a favor de la Caja de Crédito Agrario.

La citada disposición legal, continúa el señor Presidente, permite al Banco descontar y redescantar letras de la Caja de Crédito Agrario y pagarés a su orden sin señalar límites y el Directorio, en uso de esta atribución, ha autorizado hasta la fecha créditos por un total de \$1.050.000.000.—.

El gerente general recuerda que en sesiones anteriores el Directorio acordó conceder al Instituto de Economía Agrícola, préstamos Warrants con garantía de trigo hasta por la suma de \$150.000.000.— de los cuales el Instituto ha hecho uso hasta la fecha de sólo \$45.000.000.—, aproximadamente, debido a que se le han presentado dificultades para constituir prenda sobre este producto por falta de almacenes adecuados en las zonas de mayor producción. Por este motivo la operación propuesta por la Caja de Crédito Agrario.

rio por \$ 150.000.000.- podría considerarse, prácticamente, como un complemento de los préstamos Warrant autorizados.

En mérito de lo expuesto se acuerda descontar a la Caja de Crédito Agrario, en conformidad al inciso 2º del artículo 22 de las leyes 8542-9872, pagarés a su orden, suscritos por el Instituto de Economía Agrícola, al plazo de 90 días, hasta por la cantidad de \$ 150.000.000.-.

Caja de Crédito Mine-
ro.-

Operación compra dólares con pacto de retroventa.- La Caja de Crédito Minero en carta de fecha 24 del presente, solicita del Banco la compra con pacto de retroventa de 516.040.12 dólares alemanes y 259.820.70 dólares norteamericanos, al precio de \$ 100.- por dólar, obligándose a recomprarlos una vez transcurridos 90 días, contados desde la fecha de compra, rigiendo las mismas condiciones establecidas para los demás convenios suscritos con fecha 4 de Febrero del año en curso.

El señor gerente general manifiesta que como está en conocimiento de los señores Directores, el Consejo Nacional de Comercio Exterior ha autorizado actualmente la compra de dólares al tipo libre bancario y que con motivo de la demanda que hay de esta moneda, a más tardar al término de un mes se normalizarán estas ventas.

Es partidario el señor gerente de aliviar la situación que se le presenta a la Caja de Crédito Minero adquiriendo US \$ 259.820.70 al precio de \$ 100.- y al plazo de 60 días y no estima conveniente para el Banco, en las actuales circunstancias, la compra de dólares alemanes.

El señor Koch hace presente que, en resguardo de los intereses del Banco es necesario que en el respectivo convenio se establezca la fecha exacta en que la Caja de Crédito Minero está obligada a efectuar la recompra de los dólares.

En relación con lo expresado por el señor Koch, el señor gerente manifiesta que en el artículo 2º de los convenios que el Banco ha suscrito con motivo de las operaciones de compra de dólares con pacto de retroventa se deja claramente establecido que el compromiso de compra se hace efectivo al término del plazo que se indica.

En mérito de lo expuesto se acuerda comprar a la Caja de Crédito Minero con pacto de retroventa al plazo de 60 días, la cantidad de US \$ 259.820.70 al precio de

\$100.- por dólar.

Chile Exploration Company.- Operación compra dólares con pacto de retroventa.- Asimismo esta compañía solicita la compra de US\$1.200.000 con pacto de retroventa, para cubrir los desembolsos originados por la ampliación de su planta de Chuquibambilla.

Después de un breve cambio de ideas y en atención al monto de esta compra se acuerda autorizar a la Mesa para que salga a fijar con los representantes de esta compañía sus efectivas necesidades de caja y fije el total de esta operación, la que se efectuará a un plazo de 60 días.

Operación compra dólares con pacto de retroventa.- También se acuerda comprar a la firma [redacted], con pacto de retroventa la cantidad de US\$300.000.- al precio de \$100.- por dólar.

Descontos.- Operaciones no pagadas a su vencimiento.- El Secretario da cuenta que, según el informe del Revisor General del Banco la letra a cargo de [redacted], girada y descontada por [redacted] por la suma de \$708.492.-, vencida el 14 del presente, de la que se informó en la minuta anterior que fué enviada a la notaría para su protesto por falta de pago, fué cancelada el 19 de marzo en curso por el descontante, una vez efectuado el protesto.

Varios.- El Directorio aprueba las siguientes operaciones de descuento

Cía. de Acero del Pacífico S.A. 7/8.	[redacted]	5.500.000.-
id.	" Cía. Petróleos de Chile S.A.	5.000.000.-
id.	" [redacted]	600.000.-
id.	" [redacted]	11.322.000.-
id.	" [redacted]	5.000.000.-

En las operaciones anteriores, se abstienen de tomar parte en el acuerdo los señores Aldunate, Batelien y Grand.

[redacted] 7/8.	[redacted]	223.657.60
Empresa nac. de Electricidad "	"	2.500.000.-
[redacted] "	"	525.312.-
[redacted] "	"	600.000.-
[redacted] "	"	400.000.-
[redacted] "	"	400.000.-
[redacted] "	"	250.000.-
id.	" id.	250.000.-
[redacted] "	" Molino y Fideos Rumino S.A.	450.000.-

	a/c.		<u>250.000.-</u>
<u>Oficina Valparaíso:</u>			
	"		2.605.522,52
Se abstiene de tomar parte en el acuerdo el Sr. Aldunate.			
	a/c.		556.632,95
id.	"	id.	411.404,10
id.	"		273.171,20
id.	"		125.437,35
	"		500.000.-
id.	"	id.	500.000.-
id.	"	id.	500.000.-
id.	"	id.	500.000.-
id.	"	id.	500.000.-
id.	"		500.000.-
id.	"	id.	500.000.-
id.	"		180.000.-
id.	"	id.	180.000.-
id.	"	id.	180.000.-
id.	"	id.	180.000.-
	"		315.900,15
id.	"	id.	123.908.-
id.	"	id.	142.970,45
id.	"		<u>161.940,80</u>
<u>Oficina Talca:</u>			
	a/c.		168.395.-
id.	"		302.858.-
id.	"		
con aval de			
			<u>428.326.-</u>
<u>Oficina Chillán:</u>			
	a/c.		150.000.-
id.	"	id.	<u>150.000.-</u>
<u>Oficina Temuco:</u>			
	a/c.		100.000.-
id.	"	id.	100.000.-
id.	"	id.	100.000.-

[redacted]	a/c.	[redacted]	\$ 100.000.-
"	"	"	350.000.-
"	"	"	500.000.-
"	"	id.	<u>600.000.-</u>

Oficina Valdivia:

[redacted]	a/c.	[redacted]	300.000.-
"	"	"	500.000.-
id.	"	id.	500.000.-
[redacted]	"	[redacted]	400.000.-
"	"	"	200.000.-
id.	"	id.	300.000.-
[redacted]	"	[redacted]	<u>400.000.-</u>

Decreto ley 10.013.- Se aprueba la siguiente operación en conformidad a esta ley:

[redacted]	a/c.	[redacted]	
girada por			
			<u>600.000.-</u>

Préstamos con garantía de Vale de Prenda.-

Finalmente, se acuerda conceder los siguientes préstamos Warrants, por las cantidades y en las condiciones que se indican:

- por \$4.800.000.- a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito de [redacted] en Colchagua, sobre 1.000.000 Kgs. de arroz en cáscara, en 12.500 sacos.
- por \$2.000.000.- a 120 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial, en Santiago, sobre 350.000 Kgs. de cebada para semillas, hija de genética, en 4.375 sacos.

Asimismo, se acuerda reconsiderar la siguiente operación:

- por \$2.000.000.- a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial, en Santiago, sobre 5.000 Kgs. de "Agrosan"; 5.000 Kgs. de DDT 50 %; y 5.000 bts. de "2,4,5,T".
- por \$8.000.000.- a 180 días y al 4 1/2 % de interés anual, garantizado con Vale de Prenda

da de los Almacenes generales de Depósito de la Soc. de Warrante, Gómez y Cía. Ltda., en Santiago, sobre 1.500.000 Kgs. de semilla de maravilla a granel.

Oficina de Talca:

- por \$5.400.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito de [redacted] en Talca, sobre 1.000.000 Kgs. de trigo, cosecha 1953.

Oficina de Valdivia:

- por \$5.500.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito de la [redacted] en la Unión, sobre 1.000.000 Kgs. de trigo, en 12.500 sacos.
- por \$3.270.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de [redacted] en Valdivia, sobre 600.000 Kgs. de trigo a granel.

Oficina de Osorno:

- por \$5.890.000.- a 180 días y al 4 1/2% de interés anual, garantizado con Vale de Prenda de los Almacenes generales de Depósito del Instituto de Crédito Industrial, en Osorno, sobre 1.100.000 Kgs. de trigo a granel.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.

Nota: En la página 120 la palabra "no" entre paréntesis no vale.

Fernando Ardumbré

A. Uliana

[Signature]

[Signature]

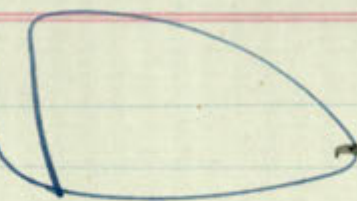
[Signature]

[Signature]

[Signature]

J. Lewis

Mallida



Amato Koch

Amato

Abriagado